

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA”

EXPEDIENTE: 22102.32L/2025-63

EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2025 703103

TIPO DE CONTRATO: Suministro

TÍTULO DEL CONTRATO: Suministro de gas propano para la Escuela de Formación Hacienda La Laguna

IMPORTE DE LICITACIÓN: 29.833,72 euros sin IVA. Total, con IVA: 36.098,80 euros

TRAMITACIÓN: Urgente

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses. Fecha prevista de inicio: 1 de febrero de 2026, con posibilidad de prórroga de un máximo de 12 meses.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Se han realizado todas las actuaciones previas previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) en concordancia con lo establecido a tal efecto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).
2. Se dictó el correspondiente Acuerdo de Inicio junto con la declaración de tramitación urgente del expediente con fecha 28/11/2025, procediéndose mediante Resolución de fecha 16/12/2025 a la aprobación del expediente y del gasto, así como de los pliegos que han de regir el contrato, debidamente informados por el Servicio Jurídico Provincial, una vez efectuada la fiscalización previa, llevándose a cabo a continuación la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.
3. Con fecha 16/12/2025 se publicó en el Perfil del Contratante el anuncio de licitación del contrato, finalizando el plazo de presentación de ofertas, a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, a las 14:00 horas del día 22/12/2025.
4. Con fecha 26/12/2025 se celebra el acto de apertura del sobre único electrónico “declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas”, presentada en tiempo y forma por el siguiente licitador: REPSOL BUTANO S.A. Tras el estudio de la misma se comprueba que la documentación es correcta, por tanto, se considera admitida.

Paseo de la Estación, 19 – 1ª planta. 23007 Jaén

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		30/12/2025 13:48:41	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwezKzEttibMTkx0iJH69r4ZET4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Acto seguido, se procede a la vista de la oferta presentada, que incluye la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, cuyo resultado es el siguiente:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA				
EXPEDIENTE: 22102.32L/2025-63 - EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2025 703103				
	Importe unitario licitación kilo gas sin IVA	2,40€	Proposición económica	85
LICITADORA	Importe unitario ofertado por kilo gas sin Iva	IVA	Total con IVA	TOTAL PUNTOS
REPSOL BUTANO S.A.	1,65€	0,35€	2,00€	85,00

CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA		
EXPEDIENTE: 22102.32L/2025-63 - EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2025 703103		
CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE FÓRMULAS: MEJORAS (15 PUNTOS)		
Compromiso de mejora del plazo de suministro previsto en el PPT	48 horas	15,00
	72 horas	7,50
PERSONA LICITADORA	DETALLE MEJORA	TOTAL PUNTOS
REPSOL BUTANO S.A.	72 horas	7,50

Seguidamente se procede a analizar si la oferta puede ser considerada como anormalmente baja de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

Cálculo oferta anormalmente baja	
Número de ofertas	1
Importe oferta (precio unitario por kilo gas sin IVA)	1,65€
Precio base licitación (precio unitario por kilo gas sin IVA)	2,40€
Oferta inferior 25% precio base de licitación	1,80€

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		30/12/2025 13:48:41	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwezKzEttibMTkx0iJH69r4ZET4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6. Visto lo anterior, se considera la oferta como anormalmente baja, por tanto, de acuerdo con lo previsto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y en el apartado 10.3 PCAP, se acuerda concederle audiencia a REPSOL BUTANO S.A. para que justifique, en un plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío de la comunicación, la viabilidad de su oferta que se encuentra incurso en presunción de anormalidad.

7. Con fecha 26/12/2025 se celebra nuevo acto, al objeto de proceder a la de vista de la justificación documental de viabilidad de la oferta incurso en presunción de anormalidad. La justificación se ha presentado por parte de REPSOL BUTANO S.A. a través del SIREC-Portal de licitación electrónica, dentro del plazo concedido a la misma de 5 días hábiles, tal y como constaba en el requerimiento que se le remitió con fecha 23 de diciembre de 2025.

REPSOL BUTANO S.A. justifica la viabilidad de su oferta basándose en que no necesitan realizar ningún tipo de inversión adicional para el suministro del gas, por la alta concentración de clientes en la zona que hacen viable económicamente el precio ofertado, por la optimización de la red logística de transporte y de las propias factorías con que cuentan repartidas por el territorio nacional y por el hecho de que están presentes en todos los procesos relativos a la extracción de petróleo y gas, refinería, almacenamiento y comercialización directa sin intermediarios.

En el caso de este contrato, el depósito y la instalación son propiedad de REPSOL BUTANO S.A., por lo que efectivamente no necesitan llevar a cabo ningún tipo de gasto adicional para el suministro del gas, a diferencia de lo que ocurriría en caso de que el mismo no hubiese sido de su propiedad, que implicaría una importante inversión. Eso, unido al resto de circunstancias que menciona, entendemos que le supone una enorme ventaja competitiva que realmente le permite una rebaja sustancial en el importe ofertado.

En conclusión, este órgano de contratación considera que la oferta de REPSOL BUTANO S.A. es viable y puede ser cumplida por parte de la misma.

En la sesión inicial de apertura del sobre único llevada a cabo con fecha 23 de diciembre de 2025 ya se realizó la valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, por lo que se procede ahora a integrar las puntuaciones obtenidas por la licitadora en los diferentes apartados, siendo el resultado final el siguiente:

CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA LA ESCUELA DE FORMACIÓN HACIENDA LA LAGUNA				
EXPEDIENTE: 22102.32L/2025-63 - EXPEDIENTE GIRO: CONTR 2025 703103				
PERSONA LICITADORA	Proposición económica	Mejoras	Total puntos	Orden
REPSOL BUTANO S.A.	85,00	7,50	92,50	1

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		30/12/2025 13:48:41	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwezKzEttibMTkx0iJH69r4ZET4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. Teniendo en cuenta lo anterior, el órgano de contratación constata que la mejor oferta, de cara a la adjudicación del contrato de “suministro de gas propano para la Escuela de Formación Hacienda La Laguna”, es la de la empresa REPSOL BUTANO S.A., con NIF nº A28076420, por importe unitario por kilogramo de gas de 1,65 euros, IVA excluido, a los que sumados 0,35 euros en concepto de IVA, suponen un precio unitario total con IVA de 2,00 euros por kilogramo de gas.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Visto lo anterior y en virtud de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, en relación con el expediente reseñado, y tras la propuesta de adjudicación realizada por parte de la Mesa de Contratación, estando conforme con las condiciones y demás contenidos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta contratación, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén es el órgano competente para dictar la presente resolución, en virtud de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia (BOJA nº 135 de 17 de julio de 2023), modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024 (BOJA nº 70 de 11 de abril de 2024).

Por todo ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE

Adjudicar el contrato de “Suministro de gas propano para la Escuela de Formación Hacienda La Laguna” a la empresa REPSOL BUTANO S.A., con NIF nº A28076420 por importe de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (29.833,72 EUROS), a los que sumados SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.275,58 EUROS), en concepto de IVA, suponen un importe total, IVA incluido, de TREINTA Y SEIS MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (36.098,80 EUROS), con un importe unitario por kilogramo de gas de 1,65 euros, IVA excluido, a los que sumados 0,35 euros en concepto de IVA, suponen un precio unitario total con IVA de 2,00 euros por kilogramo de gas, con una mejora del plazo de entrega, que queda establecido en un máximo de 72 horas desde la realización del pedido.

La formalización del contrato no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras en la forma prevista en el art. 151.2 LCSP. Se llevará a cabo mediante la firma de aceptación por la persona contratista de esta resolución de adjudicación a través de medios electrónicos.

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		30/12/2025 13:48:41	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwezKzEttibMTkx0iJH69r4ZET4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Contra la presente resolución de adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano de contratación o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

LA DIRECTORA PROVINCIAL,
(Por delegación. Resolución de 6/7/2023)
(P.A. EL COORDINADOR PROVINCIAL. Res. 02/08/24)

Fdo.: Juan Carlos Martínez Margarito

JUAN CARLOS MARTINEZ MARGARITO		30/12/2025 13:48:41	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwezKzEttibMTkx0iJH69r4ZET4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	